

CONTRATO N° 03-MCO-PS-GADMPS-2025 MENOR CUANTÍA DE OBRA

COMPARECIENTES:

En la ciudad y cantón de Pablo Sexto, a los 21 días del mes de febrero del año 2025, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO legalmente representado por YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS, en calidad de ALCALDESA, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATANTE"; y por otra CONSTRUCTORA SERVIAGIL MONTENEGRO Y GORDILLO C.L.; representado por el DR. EDWIN BYRON MONTENEGRO MERCHAN, con RUC: 1490818444001, a quien en adelante se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES.

- 1.1. De conformidad con el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Plan Anual de Contrataciones de "LA CONTRATANTE", se contempla la "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de "LA CONTRATANTE" mediante RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2024-0118-R, de fecha 23 de diciembre de 2024 Resolvió: "APROBAR el pliego del proceso de MENOR CUANTÍA DE OBRAS MCO-GADMPS-2024-002, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL ÁREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS", con el presupuesto referencial de \$ 10.949,90400 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90400/100000 CENTAVOS, con un plazo de ejecución de 60 días y con la forma de pago establecida en el Pliego".
- **1.3.** Se realizó la respectiva convocatoria el 23 de diciembre del 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.





Pable Sexto Pable Sexto Umbral del volcán Sangarj

Procuraduría Síndica

- Luego del proceso correspondiente mediante RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-006-R de fecha 22 de enero de 2025, la máxima autoridad institucional Resolvió: ADJUDICAR el proceso de Menor Cuantía de Servicios MCO-GADMPS-2024-002, denominado "CONSTRUCCIÓN PARA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS" al oferente CONSTRUCTORA SERVIAGIL MONTENEGRO Y GORDILLO C.L. con RUC: 1490818444001, por el monto de \$ 10.949,90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 60 días desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible; y la forma del pago será: el 50 % del valor del contrato en calidad de anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante la presentación de planilla(s) Mensual, debidamente aprobada(s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.
- 1.5. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad presupuestaria a través de la Certificación N° 0010, emitida el 30 de enero de 2025, por el Econ. Holger Iván Padilla González, Director Financiero del GAD Municipal de Pablo Sexto, denominada "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS".

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

- **2.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
 - a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia.
 - b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
 - c) La oferta presentada por "LA CONTRATISTA", con todos sus documentos que la conforman.
 - d) La Resolución de adjudicación.
 - e) La Certificación Presupuestaria, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - f) Documentación habilitante previa suscripción del contrato.



CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. "LA CONTRATISTA" se obliga con "LA CONTRATANTE" a ejecutar, terminar y entregar a su entera satisfacción el servicio de "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS", signado MCO-GADMPS-2024-002, la misma que comprende:

Alcaldía TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS. UNIDADES. CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	cura dantidad	Frecio Unitario	Precio global
/	TRABAJOS P.RELIMINARES an Sangay				
1	MANPOSTERIA DE BLOQUE H°S°, MORTERO 1:3	M2	99,27	21,07	2.091,62
2	ENPUCIDO VERTICAL CON MORTERO 1:3	M2	198,54	10,89	2.162,10
3	SUM JINST. MALLA CERRAMIENTO 50/10 (INCL. TUBO H.G. 1")	M2	, -	-,	- , -
-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		90,55	17,79	1.610,88
4	PUERTA CORREDIZAS DE TUBO Y MALLA (2.50X2.80 M.)	U	2,00	272,64	545,28
5	VENTANA DE TUBO 1 1/2" Y MALLA CERRAMIENTO 50/10	M2			
	(2.35X2.40 M.)		5,88	36,13	212,44
6	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	100,00	2,28	228,00
7	PUERTA DE MADERA 0.90X2.10 M. (INCL. CERRADURA)	U	1,00	192,92	192,92
8	PUERTA DE MADERA 1.00X2.10 M. (INCL. CERRADURA)	U	1,00	198,92	198,92
9	MESON 1.0X0.60X0.06 CM.	ML	1,20	16,87	20,24
10	SUM./INST. GRIFO 1/2"	U	3,00	17,28	51,84
11	CERAMICA ANTIDESLIZANTE	M2	9,00	29,90	269,10
12	CERAMICA PARA PARED	M2	24,00	26,30	631,20
13	VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO 4MM. NATURAL	M2	1,50	100,63	150,95
14	PROTECCION DE REJAS (HIERRO CUADRADO 10 MM.)	M2	1,50	41,42	62,13
	FOSA SEPTICA				
15	EXCAVACION MECANICA EN SUELO SIN CLASIFICAR (0-2 M.)	M3			
			12,50	2,04	25,50
6	MURO DE HORMIGON CICLOPEO 60%H.S.+40%PIEDRA	M3			
	F'=210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)		1,54	116,14	178,86
17	ENCOFRADO/DESENCOFRADO RECTO (2 USOS)	M2	7,20	7,83	56,38
18	HORMIGON SIMPLE F'=210 KG/CM2 (SIN ENCOFRADO)	M3	0,78	169,29	132,05
19	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	KG	99,46	2,28	226,77
20	TUBO PVC DESAGUE 2"	ML	3,00	2,36	7,08
	INSTALACIONES DE AGUA				
21	PUNTO DE AGUA POTABLE	PTO	8,00	36,79	294,32
22	TUBO ROSCABLE 1/2"	ML	12,00	2,78	33,36
23	LLAVE DE PASO 1/2"	U	2,00	12,48	24,96
24	SUM./INST. ACCESORIOS 1/2"	U			
	(TEE,CODO,UNION,NUDO,ETC.)		15,00	2,44	36,60
25	DUCHAS ELECTRICAS	U	3,00	24,00	72,00
26	GRIFERIA PARA DUCHA	U	3,00	47,28	141,84
	INSTALACIONES SANITARIAS				
27	PICADO DE CONTRAPISO EN BAÑOS	M2	1,50	5,23	7,85
28	PUNTOS DE AA.SS.	PTO	7,00	18,43	129,01
29	TUBO PVC DESAGUE 4"	ML	35,00	5,25	183,75
30	TUBO PVC DESAGUE 3"	ML	6,00	3,15	18,90
31	TUBO PVC DESAGUE 2"	ML	3,00	2,36	7,08
32	CAJA DE REVISION 0.80X0.80 M.(H=0.80-1.20 M.) INCL. TAPA	U			VII
	H°A	1	3,00	132,96	398,88
	INSTALACIONES ELECTRICAS			5	
33	PUNTO DE ILUMINACION FOCO	PTO	14,00	18,67	261,38
34	PUNTO DE TOMACORRIENTE POLARIZADO DOBLE	U	8,00	18,21	145,68
35	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 2-4 SERVICIOS	U	1,00	140,03	140,03
				TOTAL:	10.949,90



CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

- 4.1. El valor que "LA CONTRATANTE" pagará a "LA CONTRATISTA", es el de \$ 10.949,90 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS) sin incluir el IVA.
- **4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a "LA CONTRATISTA", inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. "LA CONTRATANTE" cancelará a "LA CONTRATISTA", el 50% del valor del contrato denominado "CONSTRUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AREA DE RECICLAJE DE DESECHOS SÓLIDOS" en calidad de Anticipo. Se cancelará el 50% restante del contrato mediante presentación de planilla (s) por la Fiscalización y autorizada(s) por el Administrador del Contrato, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista que sea en legal aplicación del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS

- **6.1.** En este contrato se rendirán las siguientes garantías: como habilitante consta la *GARANTÍA TÉCNICA* y *GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO* de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato.
- **6.2.** Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO.

7.1. El plazo para la ejecución del contrato es de 60 días desde la fecha de notificación al contratista de inicio de obra por parte del administrador de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS.

🤣 Pad lsidas multasgise, impondránt tomando en consideración lo que prescribe el

(c) Articulo 71 de la LOSNCP, Artículo 292 y Artículo 293 del RGLOSNCP.

municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

www.pablosexto.gob.ec





8.2. Por cada día/evento de retraso en la entrega de cada uno de los servicios, "LA CONTRATISTA" se obliga a pagar el 1x1000 del monto del contrato, que se encuentra pendiente de ejecutar; no se aplicará en el evento de casos fortuitos o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la institución, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiquientes de ocurridos los hechos.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
В	MANO DE OBRA	3.223,15	0,353
CE	AZULEJOS Y CERÁMICOS VITRIFICADOS	390,00	0,043
D	CEMENTO PORTLAND-SACOS	765,09	0,084
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	583,21	0,064
Н	ACERO EN BARRAS	1.344,14	0,147
М	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	338,12	0,037
MA	PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES ELECTROSOLDADOS	585,28	0,064
N	PINTURAS ANTICORROSIVAS	31,03	0,003
Р	MATERIALES PÉTREOS-AZUAY	880,65	0,097
V	TUBOS Y ACCESORIOS DE PVC-PARA PRESIÓN	537,64	0,059
X	INDICE GENERAL DE CONSTRUCCION O IPC	445,09	0,049
***************************************		9.123,40	1,000

Pr=Po(0.353 B1/Bo + 0.043 CE1/CEo + 0.084 D1/Do + 0.064 E1/Eo + 0.147 H1/Ho + 0.037 M1/Mo + 0.064 MA1/MAo + 0.003 N1/No + 0.097 P1/Po + 0.059 V1/Vo + 0.049 X1/Xo)

CUADRILLA TIPO DESCRIPCION SRH HOR/HOM. COFF COST.DIRECT. OPERADOR EQUIPO PESADO C1 4,65 0,40 0,001 1,88 ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 496,69 4.65 106,82 0.139 ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 0.001 2.22 4.42 0.50 ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3 128.37 4,26 30,13 0.040 ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2 1.136,03 4,19 271,13 0,356 ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2 1.457,96 4,14 352,16 0,463 761.14 3.223.15 1,000

CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

10.1. "LA CONTRATANTE" designa como fiscalizador del presente contrato al Ing. Fredy Jerónimo Cruz Simbala, Fiscalizador del Gad Municipal de Pablo Sexto, y como Administrador de la obra al Ing. David Fernando Velín Farez, Técnico de Gestión Ambiental del Gad Municipal de Pablo Sexto; quienes deberán ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem RGLOSNCP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-17 y Nro. 408-18.

Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

(07) 67.2.25 (2A CONTRATANTE" podrá cambiar de administrador del contrato, par 💌 muoiratibastará cursaral/EA/CONTRATISTA" la respectiva comunicación; sin SOMOS TODOS!

www.pablosexto.gob.ec



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- **11.1. Terminación del contrato. -** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la LOSNCP y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.
- **11.2.** Causales de Terminación unilateral del contrato. Tratándose de incumplimiento de "LA CONTRATISTA", "LA CONTRATANTE" procederá con la declaración anticipada y unilateral en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- **11.3. Procedimiento de terminación unilateral. -** El procedimiento de notificación y trámite a seguirse para la terminación unilateral del contrato será conforme a lo previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

- **12.1.** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de "LA CONTRATANTE".
- **12.2.** Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, "LA CONTRATISTA" declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO.

- **14.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.
- **14.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
- Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre
- **(**07) 3702570
- municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec
- www.pablosexto.gob.ec





Procuraduría Síndica

Provincia: Morona Santiago

Cantón: Pablo Sexto

Dirección: Av. Isidoro Formaggio y 30 de octubre.

Telf. 073702570

Email: <u>municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec</u>

LA CONTRATISTA: Provincia: Morona Santiago Pablo Sexto

Cantón: Papio Sexto
Barrio: Centenario

Calle: Isidoro Formatio
Intersección: España
Edificio: Ferretería Ortiz

Referencia: Diagonal al Municipio, casa de un

piso, color gris

Celular: 0997339868

E mail: constructoraserviagilmg@yahoo.com

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento y se someten a sus estipulaciones.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas

ALCALDESA DE PABLO SEXTO

Dr. Edwin Byron Montenegro Merchán GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA SERVIAGIL MONTENEGRO Y GORDILLO C.L. RUC NRO. 1490818444001

ELABORADO
POR: Dr. Damián Fernando Lafebre Jara
PROCURADOR SINDICO

Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre

(07) 3702570

municipiopablosexto@pablosexto.gob.ec

www.pablosexto.gob.ec

